

## administración local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### INTERVENCIÓN

Se publica el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Diputación Provincial el día 30 de septiembre de 2020.

6.- Convalidación del Decreto por el que aprueba el Expediente de Modificación de Crédito 19/2020 (novenos de créditos extraordinarios y suplementos de crédito).

Se conoce la propuesta del Sr. Diputado delegado del Área de Hacienda y Promoción Económica, de fecha 28 de agosto de 2020, cuyo texto literal es el siguiente:

"Visto el Decreto del Presidente de la Excm. Diputación, nº 2020/3666, de fecha 26 de agosto cuyo tenor literal es el siguiente:

<Decreto: Vista la propuesta del Sr. Diputado delegado del Área de Hacienda y Promoción Económica D. Gonzalo Redondo Cárdenas que dice:

El artículo 1 del Real Decreto Legislativo 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales, prorroga la aplicación del destino del superávit de 2019 a Inversiones financieramente sostenibles, por lo que, para paliar el deterioro de la situación económica de las empresas y familias generada por la epidemia Covid-19 y dinamizar la economía provincial, la Diputación tiene intención de convocar el Plan Extraordinario de Obras Municipales por importe total de 4.400.000,00 para financiar obras de inversión de los Ayuntamientos con destino a cinco líneas diferentes de las recogidas en la Disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; dado lo tardío de las fechas de aprobación de dicha aplicación, para que las obras del citado Plan se financien con el remanente de 2019 y tengan el carácter de inversiones financieramente sostenibles deben estar justificadas antes del 31 de diciembre del presente ejercicio, por lo que es necesario que por la Diputación se tramite con carácter urgente el expediente de modificación de crédito extraordinario para la dotación de los correspondientes crédito presupuestario, de otra manera, la aprobación de la Convocatoria del citado Plan quedaría demorada hasta principios del mes de octubre con el consiguiente problema para que los Ayuntamientos interesados ejecutasen las obras antes del 31 de diciembre.

Igualmente como consecuencia de la crisis económica provocada por la Covid-19 se siguen recibiendo por parte de los equipos de servicios sociales comunicaciones informando de la existencia de numerosas familias con problemas para cubrir sus necesidades básicas, por lo que hasta que se normalicen las ayudas creadas por otras administraciones para paliar estas necesidades sería necesario con carácter urgente dotar de mayor crédito la partida destinada al Plan de Ayudas de Emergencia Social. Año 2020.

Por todo ello se propone la realización de la siguiente modificación presupuestaria con carácter urgente y extraordinario:

#### I MODIFICACIONES PROPUESTAS

I AUMENTOS		
A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
Aplicación	Concepto	Importe
79704 15320 762	Plan Extraordinario 2020 de Obras Municipales. Vías Públicas	1.790.731,86

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

79704 15320 762	Plan Extraordinario 2020 de Obras Municipales. Abastecimiento de Agua	643.839,75
79704 16100 762	Plan Extraordinario 2020 de Obras Municipales. Alumbrado Público	70.290,00
79704 34200 762	Plan Extraordinario 2020 de Obras Municipales. Instalaciones Deportivas	810.309,45
79704 93300 762	Plan Extraordinario 2020 de Obras Municipales. Gestión Patrimonio	1.084.828,94
<b>B) SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</b>		
<i>Aplicación</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
36000 23100 489	Plan de Ayudas de Emergencia Social 2020	182.000,00
<b>II FINANCIACIÓN</b>		
<b>Bajas</b>		
<i>Aplicación</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
72400 45000 12101	Complemento específico. Departamento V. y O. e Infraestruc.	182.000,00
Importe Bajas		182.000,00
<b>REMANENTE</b>		
<i>Aplicación</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
87000	Remanente para gastos generales	4.400.000,00
Importe remanente		4.400.000,00

Visto el informe de Intervención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades, por el presente vengo en:

Primero: Aprobar el Expediente de Modificaciones de Crédito nº 19/9MC de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, dentro del Presupuesto de esta Corporación del ejercicio 2020 dentro del Presupuesto de esta Corporación del ejercicio 2020, para la financiación con aplicación de parte del superávit presupuestario de la Diputación Provincial de 2019, del Plan Extraordinario 2020 de Obras Municipales por importe de 4.400.000,00 euros y para la financiación con cargo a bajas de otras partidas el Plan de Ayudas de Emergencia Social 2020 por importe de 182.000,00 euros.

Segundo: Someter el Expediente de Modificaciones de Crédito nº 19/9MC de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, a convalidación en el primer Pleno que se celebre, y posteriormente publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia.>

Se propone al Pleno de la Diputación, que adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Convalidar el citado Decreto nº 2020/3666 de fecha 26 de agosto por el que se aprueba el Expediente de Modificación de Créditos 19/9MC de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo."

Visto el dictamen emitido el día 22 de septiembre de 2020, por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Promoción Económica.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con veinticuatro votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

La presente certificación se expide en el marco de las atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno de la Presidencia, expido la presente certificación en Ciudad Real.

Firmado por Sr. Presidente D. José Manuel Caballero Serrano el 08/10/2020.

#### Anuncio número 2735

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>